

Casablanca, 23 de octubre de 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención y alimentación para músicos y grupo Los Vásquez, en el marco del Aniversario de Casablanca.
- 2.- Lo solicitado por la encargada del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, para el servicio de atención y alimentación para músicos y grupo Los Vásquez, en el marco del Aniversario de Casablanca, por la suma única y total de \$ 118.500 impuesto incluido.
- II.- La encargada del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para Personas – Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.



- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 23 de octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle 1, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola León Santis para el servicio de alimentación y atención para músicos y grupo Lo Vásquez, consistente en:

10 botellas agua mineral 500 cc sin gas.

10 bebidas hidratantes (coca lighth, canada drive

12 bebidas energizante redbull

Frutas (kiwi, manzana, plátanos, naranja, frutillas)

2 tablas para picar (mani, pasa ciruelas desguazadas, nueces, almendras, aceitunas, palmitos, zanahorias)

1 calefactor de agua

Té, café, yerbas, azúcar, endulzante, miel zona

Hielo platos, cubiertos, vasos vidrios y desechables, tazas loza y desechables, servilletas y toallas de papel

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 118.500.- Impuesto Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la encargada del Centro Cultural.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 23 de octubre de 2012, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la encargada del Centro Cultural.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Juan Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.


PAOLA LEON SANTIS




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca